# ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | CORTOLIMA |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO TIC |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | OFICINA DE CONTRATACIÓN |
| **FECHA (**DD/MM/AAAA**)** | 21/07/2026 |
| **CÓDIGO DE TRAZABILIDAD** (Línea, Programa, Proyecto y actividad) | 3 1 1 1 1 |
| **MUNICIPIO (s)** (Donde se ejecuta) | IBAGUÉ |
| **SUBZONA HIDROGRÁFICA** | OTROS |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de los recursos naturales renovables, políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Así mismo, y con el fin de cumplir con su objeto social en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, CORTOLIMA en su estructura organizativa cuenta con la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC, la cual tiene como propósito principal la formulación, articulación y consolidación de las estrategias, planes y políticas que permitan potencializar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad que conlleven a la optimización de la gestión administrativa y el servicio al ciudadano, en búsqueda de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, en el marco del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones PETI; es por esto que se requiere contar con tecnología de punta que garanticen el mejor servicio a la comunidad.

Esta oficina se crea dentro del Rediseño Institucional adelantado por la Corporación a través del Acuerdo No.014 del 03 de noviembre de 2021 y que se implementa a partir del 12 de noviembre de 2021, ejecuta el proceso: Direccionamiento Estratégico Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, en el cual se propone identificar y establecer la arquitectura, seguridad y privacidad de la información de la Corporación, de acuerdo al marco normativo legal vigente.

Ahora bien, el contexto social, político y regulatorio ha definido la necesidad respecto a la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), generando desarrollos, adaptaciones y evoluciones en la producción ya que es un elemento fundamental para acelerar los procesos y aumentar la productividad y eficiencia en las actividades que se adelantan desde la Corporación.

El alojamiento web (en inglés web hosting) es el servicio que provee a los usuarios de Internet, un sistema para poder almacenar información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web. Es una analogía de "hospedaje o alojamiento en hoteles o habitaciones" donde uno ocupa un lugar específico, en este caso la analogía alojamiento web o alojamiento de páginas web, se refiere al lugar que ocupa una página web, sitio web, sistema, correo electrónico, archivos etc. en internet o más específicamente en un servidor que por lo general hospeda varias aplicaciones o páginas web. Las compañías que proporcionan espacio de un servidor a sus clientes se suelen denominar con el término en inglés web host. Se puede definir como "un lugar para tu página web o correos electrónicos", aunque esta definición simplifica de manera conceptual el hecho de que el alojamiento web es en realidad espacio en Internet para prácticamente cualquier tipo de información, sea archivos, sistemas, correos electrónicos, videos etc.

El constante crecimiento del volumen de información puesta a disposición de los usuarios de la Corporación y la constante necesidad de mejorar a través de la implementación de nuevas soluciones y servicios, también hacen indispensable mejorar las capacidades, y la necesidad de brindar confianza en los usuarios hace necesario contar con certificados de seguridad (SSL) para el dominio www.cortolima.gov.co, limitando o anulando las alertas de inseguridad en el Portal de la Corporación.

El servicio de Internet es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias a la Corporación para la prestación de trámites, servicios e información a particulares y funcionarios, por lo cual, se requiere la contratación del servicio de hosting del sitio WEB de la entidad a través de una empresa con infraestructura tecnológica propia y personal idóneo.

Que se expide la resolución 1519 de 2020 del ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, , el cual obliga a dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibillity Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de los portales web.

La misma resolución establece que los desarrollos de contenidos web deben ser audibles, capturables mediante la voz o con mecanismos especiales para algún grupo de personas. El sujeto obligado debe publicar los contenidos de forma que los textos, gráficos, objetos, controles, botones y todos los elementos usados, puedan ser interpretados adecuadamente por las ayudas técnicas o herramientas propias de las personas con discapacidad, para convertirlos a los formatos, medios o modos accesibles, Por lo tanto, se hace necesario la inclusión de código de señas en el menú principal del portal.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio de hosting del sitio WEB de la entidad a través de una empresa con infraestructura tecnológica propia y personal idóneo.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Acción Cuatrienal, la cual está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026. Para el efecto la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de inversión, proyecto Inversión **Línea 3:** FORTALECIMMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL PROGRAMA **3.1.** Gobernanza Ambiental. **PROYECTO 3.1.1.1** Fortalecimiento Institucional Para La Gobernabilidad Y La Gobernanza Ambiental.; **ACTIVIDAD 3.1.1.1Acciones para el Fortalecimiento de la gestión tecnológica institucional; SUBACTIVIDAD** 3.1.1.1.1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL Implementación de soluciones tecnológicas para la gestión institucional ", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1.1. Objeto**: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO , REPROGRAMACION DE MODULOS Y SOPORTE PARA EL PORTAR WWW.CORTOLIMA.GOV.CO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA.

**2.1.2. Alcance:** El portal web es la herramienta de participación ciudadana que permiten realizar innovación abierta, encuestas, veeduría ciudadana, soluciones accesibles desde múltiples dispositivos, e integra otras plataformas del Gobierno como el portal de trámites, el portal de contratación SECOP II, el sistema de Gestión Pública SIGEP, la Carpeta Ciudadana, el sistema Autenticación Digital y datos abiertos, permitiendo a la entidad cumplir con lo establecido en el decreto 767 de mayo de 2022 de MinTIC, en el cual se establecieron los lineamientos generales de la política de gobierno digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las TIC para impactar la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo el valor de lo público con la transformación digital, manteniendo informados a los ciudadanos en todos los aspectos de la Corporación en cuánto a noticias, informes, estadísticas y demás información de valor para la ciudadanía, haciendo que el ejercicio de la administración pública sea más transparente y participativo. por lo cual, se requiere la contratación del servicio de hosting, soporte y desarrollo para el portal web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima

**2.1.3. FICHA TECNICA Y CÓDIGO UNSPSC**

**CÓDIGO UNSPSC**

| CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC | | | |
|---|---|---|---|
| **Código Segmento** | **Código Clase** | **Nombre** | **PAA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 81000000 | 81111500 | Ingeniería de software o hardware | T - 033 |
| 81000000 | 81111600 | Programadores de Computador | |
| 81000000 | 81112200 | Mantenimiento y soporte de Software | |

**FICHA TÉCNICA:** La Corporación requiere adquirir los siguientes elementos:

| CARACTERISTICAS | VIGENCIA |
|---|---|
| **SOPORTE WEB** | 12 MESES |
| **HOSTING WEB** | |

Los anteriores elementos, requieren las siguientes condiciones técnicas:

| **Hosting: Servicio de Web Hosting en Servidor Privado Virtual con Backup Diario** |
|---|
| **Generalidades**<br>Ofertar el servicio de Web hosting o alojamiento Web mediante la modalidad de Servidor Dedicado o Servidor Privado Virtual VPS. |
| **Servidor Privado Virtual con Administración Incluida (managed)**<br>Proveer el servicio de alojamiento en servidor de internet (Web hosting) en servicio de Servidor Privado Virtual el cual es un servidor que se utiliza para prestar servicios dedicados y exclusivos para el uso de CORTOLIMA, para su alojamiento web y otros servicios en red.<br>La gestión será con responsabilidad compartida entre Gestión Tecnológica de Cortolima y El Contratista. |
| **Características Eléctricas y de Red**<br>- Acceso completo como usuario root (Super Administrador)<br>- Ancho de Banda en Datacenter 50 Mbps o superior<br>- Consumo de Ancho de Banda Ilimitado<br>- Reinicio Remoto APC<br>- Gestión de Servidor IPMI |
| **Centro de Datos**<br>- Generadores independientes con 24 horas de capacidad, recarga de combustible garantizada y disponible 100%.<br>- Sistema de Energía continua y de respaldo disponible al 100%<br>- Soporte 24/7 en Centro de Datos<br>- Monitoreo 24/7/365 |
| **Uptime**<br>El proveedor garantizará un uptime mínimo del 99.6% |

**Características de hardware minimo**

- Memoria RAM Mínimo 32 GB
- Disco Duro Virtual Mínimo 640 GB, preferible SSD
- Procesadores virtuales 8 cores

**Sistema Operativo**

El sistema Operativo del servidor de hosting principal es Linux CentOS.

**Servidor Web – Servidor Apache**

Proveer la instalación, configuración y puesta a punto de Servidor Web Apache Versión 2.2. o aquel que se requiera.

**Servidor de Aplicaciones**

Realizar la configuración de un servidor de aplicaciones LAMP (Linux Apache MySQL / Postgres PHP) que incluya las siguientes características o las que se requieran:

- Scripting: Apache, CGI-Perl, PHP, SSI
- Seguridad: SSL, phpSuExec, SuExec, SuPHP, mod_security
- Acceso: IP Deny Manager, Hotlink Protector, Anti-Leech, Passwords
- Errores: Estadísticas por error, Paginas personalizadas de error.

**PHP**

Instalar la versión más reciente de PHP de acuerdo con las necesidades del cliente, se configurará el módulo PHP para Apache y los módulos php.mysql y php.pgsql para la base de datos postgresql.

**Base de Datos**

Asesorar a la Corporación en la migración y puesta punto de las bases de datos que se requieran.

Se incluyen las siguientes características

- Servidores: MySql, PostgreSQL
- Administración: phpMyAdmin, phpPgAdmin
- Caracteristicas: Clustering, Remote access, Secure setup, Multi-user, Multidatabase

**Servidores MySQL y PostgreSQL**

Realizar la instalación y configuración de los servidores MySQL y PostgreSQL en las versiones requeridas por CORTOLIMA

**CPanel y Herramientas de Gestión del Servicio de Hosting**

Para la gestión del sitio y sus servicios incluir dentro de la propuesta la disponibilidad de la herramienta cPanel (acrónimo de control Panel). El Cpanel provisto deberá contar con las siguientes características

**Generales**

- Gestión de Ancho de Banda
- Gestión de Dominios
- Gestión de Subdominios

**Características de Base de datos**

- mySQL 5 o superior
- Capacidad de actualizar la versión a la que requiera la Corporación
- Bases de datos ilimitadas
- phpMyAdmin
- PostgreSQL
- Acceso remoto a bases de datos

**Estadísticas y Logs de Acceso**

- Estadisticas Website Stats
- Estadisticas Analog
- Raw Access Logs
- Bandwidth Stats
- Páginas personalizadas de error – 404's, 401's, 503's and more

**Gestión de Archivos**

- Servidor FTP Ilimitado
- Disco Virtual Webdisk
- Gestor de Archivos
- Gestor de Backups

**Seguridad**

- Firewall en el Servidor
- Denegado de IPS
- Gestión de Certificados de Seguridad SSL/TLS
- Acceso SSH/Shell
- Hotlink Protection
- Leech Protection
- GnuPG keys

**Seguridad y Continuidad**

**Servicio de Backup**

Incluir un servicio de backup de la VPS o Backup Snapshot de la última configuración correcta, backup de los últimos 7 días (solo para emergencias).

**Backup del Sitio Web**

Creación y puesta en marcha junto con el Área de Recursos Tecnológicos de una estrategia de respaldo de los contenidos web.

Desarrollo de Scripts en Backup Automatizado.

**Servicio de Firewall en Servidor Web**

Proveer de un servicio de Firewall en servidor web con la siguiente funcionalidad:

- Manejo web de puertos y políticas
- Chequeo de login fallido para los siguientes procesos

| |
|---|
| - Courier imap, Dovecot, uw-imap, Kerio<br>- openSSH<br>- cPanel, WHM, Webmail (cPanel servers only)<br>- Pure-ftpd, vsftpd, Proftpd<br>- Password protected web pages (htpasswd)<br>- Mod_security failures (v1 and v2)<br>- Suhosin failures<br>- Exim SMTP AUTH<br>- Custom login failures with separate log file and regular expression matching<br>- POP3/IMAP login tracking to enforce logins per hour<br>- SSH login notification<br>- SU login notification<br>- Bloqueo de conexiones excesivas<br>- Integración con Cpanel<br>- Bloqueo de salida de correo spam<br>- Reporte de archivos Sospechosos<br>- Politicas Pre-configuradas de Firewall<br>- Chequeo de Seguridad del Servidor<br>- Envio de Alertas<br>- Sistema detección de intrusiones IDS (Intrusion Detection System) |
| - Protección a ataques SYN Flood<br>- protecion a Ping de la muerte<br>- Bloqueo a Escaneo de puertos<br>- Chequeo de Exploits<br>- Detección de Port Flooding por IP, per Port<br>- Detección de inicios de sesión erróneos distribuidos.<br>- Listas negras de IP<br>- Listas blancas de IP |
| **Redundancia DNS**<br>Proveer un servicio de DNS redundante y tolerante a fallo que permitirá a CORTOLIMA disfrutar de un uptime muy cercano al 100% desde el punto de vista de DNS. |
| **Protección DdoS**<br>Proveer un servicio de protección DNS ante Ataques Distribuidos de Denegado de Servicio (DDoS) |
| **Actualización permanente de versiones**<br>Proveer la permanente actualización de versiones de Sistema Operativo, Servidor Web, Versión de PHP, Servidor de Base de Datos, librerías y parches. |
| **Migración de Sitio Web** |

El proponente deberá realizar la migración del sitio web en su totalidad del servidor si el antiguo servidor tiene CPANEL actual al nuevo servicio, así como el. Se entregará el sitio web en correcto funcionamiento y la totalidad en adecuado funcionamiento.

**Certificado SSL**

Proveer certificado SSL para servidor web
electrónico. Compatible con todos los navegadores y clientes de correo más usados en PCs y Móviles.

- Expedido por un proveedor de Confianza y Seguridad Reconocida
- Seguridad para un único Dominio
- Validación de Dominio
- Encriptación de 256 bit SSL
- Compatibilidad con el 99% de los navegadores más reconocidos
- Sello de Seguridad para el servidor protegido

**Cuadro resumen de características y Capacidad**

| **Resumen de servicios y capacidades** | | |
|---|---|---|
| **Plataforma** | **Servicio** | |
| **Servidor Privado Virtual** | VPS | REQUERIDO |
| **Memoria RAM** | 32 GB | REQUERIDO MÍNIMO |
| **Administración Web** | Cpanel | REQUERIDO |
| **Capacidad** | Web Hosting | 640 GB como mínimo |
| | Bases de Datos Disco Duro Virtual | Full Backup y RAID 1+0 Garantizado |
| **Discos Duros de Estado Solido SSD** | SSD | DESEABLE |
| **Bases de Datos** | BD MySQL | REQUERIDO |
| | BD PostgreSQL | REQUERIDO |
| | Postgress | |
| **Web Hosting** | Subdominios | MIN 10 |
| | Otros Dominios | MIN 3 |
| **Estadísticas** | Web Tráfico | Incluido |
| **FTP** | Cuentas FTP | MIN 150 |
| **Antispam** | Spam Asassin | REQUERIDO |
| **Antivirus en servidor** | Clamav | REQUERIDO |
| **Firewall** | Firewall + IDS | REQUERIDO |

| | | |
|---|---|---|
| **Full Backup** | Diario Últimos 7 días | REQUERIDO |
| **Redundancia DNS** | | REQUERIDO |
| **Monitoreo** | 365/7/24 | REQUERIDO |
| **Informes** | Mensual | REQUERIDO |
| **Protección DDOS** | Permanente | REQUERIDO |
| **Soporte** | 365/7/24 | Telefónico, por Internet o en el sitio |

**Condiciones Soporte**

El contratista se suscribirá a un SLA con los siguientes tiempos

| Característica | Valor deseado | Valor Limite |
|---|---|---|
| Uptime | 99.9% | 99.6% |
| Restauración de full backup o respuesta a siniestro | 1 hora | 2 horas |
| Tiempo máximo de soporte on line: novedades con web hosting, servicios de hosting. | 30 minutos | 1 hora |
| Tiempo máximo de soporte en sitio. Otros elementos instalados en las instalaciones de la Corporación. | 1 hora en Instalaciones de Cortolima Principal Ibagué | 2 horas |

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía
**Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de servicios.

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** El contrato tendrá plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Ibagué – Tolima.

**2.2.4. Valor estimado del contrato: TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($30.079.000) M/CTE**.

**Forma de pago:** CORTOLIMA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del mismo mediante actas parciales suscritas entre el supervisor y contratista, anexando informe del

contratista y factura con el Vo.Bo. del supervisor y la autoliquidación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

**2.2.6. Supervisión y/o interventoría:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por **ANDRÉS OLIVEROS,** jefe de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**2.2.7. Obligaciones del Contratista:** Para el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete a:

**2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar el servicio de hosting independiente por 12 meses, con almacenamiento exclusivo y tasa de transferencia ilimitada, garantizando todas las características de las plataformas contenidas en el servidor actual.
2. Realizar la migración de toda la información y configuración contenida en el servidor actual al servidor ofrecido en este contrato, garantizando el correcto funcionamiento de todo el sistema migrado. Realizando los ajustes necesarios y parametrización del servidor para su óptimo funcionamiento.
3. Brindar las garantías para que la página web soporte informes gráficos estadísticos mediante de visores georreferenciados
4. Cuando sea requerido por el supervisor, prestar el servicio de soporte técnico de incidencias y peticiones al servicio de hospedaje y correcto funcionamiento del CMS contenido.
5. Realizar backups o copias de respaldo diarios de toda la información contenida en el servidor, garantizando un mínimo de los últimos siete (7) días y la posibilidad de restauración total o parcial en las siguientes 24 horas.
6. Realizar la implementación y el monitoreo de sistemas de seguridad informática y monitoreo, dispuesto en tres (3) anillos de seguridad contemplados así:

   **Anillo 1 CDN**: Implementación CDN que contenga firewall de aplicaciones, reglas personalizadas administrables, reglas de firewall para contención automatizada, mitigación de ataques DDoS, Protección antibots, Registro detallado de eventos del firewall, certificados SSL/TLS 1.3. y supervisión de los mismos.
   **Anillo 2 Servidor**: Implementación de firewall de puertos y direccionamiento IP (TCP, UDP, ICMP, etc), mitigación automática DDoS, generación de registro e informes de mitigación.
   **Anillo 3 CMS**: Firewall en el CMS con protección contra intrusión e inyecciones SQL, bloqueo automático de atacantes, posibilidad de listas negras y blancas, control de acceso IP por país.

7. El contratista debe adquirir y garantizar los certificados de seguridad y protocolos SSL/TLS versión 1.3 que cubran los módulos, sitios y micrositios que hacen parte del contenido del servidor, garantizando que todo el contenido del servidor esté obligado al cifrado.

8. Garantizar que el servicio ofrecido del servidor de almacenamiento sea geo-redundante. De tal forma que, si un servidor deja de funcionar, en algún lugar del mundo, otro inmediatamente inicie la labor y el sitio se mantenga siempre en línea.
9. Entregar soporte técnico durante la ejecución del contrato, con horario de atención 24/7 (24 horas al día / 7 días a la semana), con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora en sitio y deberá dar solución a los incidentes en un máximo de 3 horas.
10. Disponer de una cuenta cPanel versión Admin Cloud, la cual permitirá independizar hasta 5 perfiles de Cpane independientes en el servicio de hospedaje y crear una cuenta de administración a través de la cual se pueda operar remotamente el servicio con restricción de acceso por IP, esto con el fin de facilitar las labores administrativas.
11. Suministrar el hosting tipo VPS, para uso exclusivo único de Cortolima y debe contar con una capacidad de almacenamiento de 640 GB y tráfico ilimitado, así como IPv4 pública fija dedicada e IPv6.
12. Generar los reportes estadísticos detallados de navegación, rendimiento e intentos de ataques tipo hacking en los tres (3) anillos de seguridad.
13. Definir y administrar junto con la supervisión del contrato los niveles de seguridad y acceso de la conexión del hosting con los protocolos y estándares internacionales.
14. Realizar los ajustes y desarrollos pertinentes, previa autorización del supervisor del contrato.
15. Mantener durante la vigencia del contrato, el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

**2.2.7.3 OBLIGACIONES GENERALES:**

**1.** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
**2.** Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
**3.** Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
**4.** Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
**5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
**6.** Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
**7.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
**8.** Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
**9.** Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
**10.** Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.

**11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**12.** Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7.

### 2.2.7.4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación.
6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 del 2007, se determina que resulta procedente la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con el valor estimado de: **TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 30.079.000) M/CTE**. De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Dct. 1082 de 2015.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial estimado y las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Mínima Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la contratación cuyo valor no exceda dicho porcentaje deberá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

En ese sentido, mediante Mensaje Interno No. 0003 del 26 de enero de 2026 expedido por la Oficina de Contratación de la Corporación, se establecieron las cuantías de contratación para la vigencia 2026, determinándose que: i) la mínima cuantía corresponde hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), ii) la menor cuantía hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400), y iii) la licitación pública para procesos superiores a este último valor.

Así mismo, el citado documento precisa que, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía deberá tramitarse mediante mínima cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento de selección se adelantará conforme a las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, caracterizado por un trámite simplificado que garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Igualmente, la escogencia de esta modalidad se encuentra ajustada a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstos en los artículos 209 de la Constitución Política, 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como a los postulados de planeación, economía y selección objetiva que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

No obstante, deberá verificarse en cada caso concreto que el objeto contractual no corresponda a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, eventos en los cuales procedería la modalidad de selección abreviada, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado por la Oficina de Contratación en el Mensaje Interno No. 0003 de 2026.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la mínima cuantía y que no se configura causal especial que implique otra modalidad de selección, la Entidad adelantará el presente procedimiento mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, a través de la plataforma SECOP II, observando las etapas y requisitos previstos en la normativa vigente..

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el procedimiento determinado para mínima cuantía y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, el objeto a contratar se cuantificó en la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($30.079.000) M/CTE,** valor estimado de acuerdo a tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas diferentes, de cuyo promedio se deriva el análisis de mercado que sustenta el valor estimado del contrato, dichas cotizaciones se anexan al presente Estudio Previo y hacen parte integral del presente proceso; además se tuvo en cuenta antecedentes de la Corporación para esta clase de contratos.

| DESCRIPCION | Soda APPS | CEMMSYSTEM | OPEN GROUP |
|---|---|---|---|
| **HOSTING WEB** | $11.200.000 | $ 12.790.000 | $13.875.000 |
| **SOPORTE Y COADMINISTRACIÓN** | $6.895.000 | $ 7.790.000 | $7.687.000 |
| **SEGURIDAD INFORMATICA** | $3.637.000 | $ 4.890.000 | $4.998.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CREACIÓN DE NUEVAS SECCIONES, REPROGRAMACIÓN Y CARGUE DE NUEVA INFORMACIÓN** | $8.500.000 | $4.150.000 | $3.825.000 |
| **VALOR TOTAL** | $30.232.000 | $ 29.620.000 | $30.385.000 |
| | | **VALOR PROMEDIO** | $30.079.000 |

Que el presupuesto oficial es **TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 30.079.000) M/CTE.**

**FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:**

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$V_1 + V_{2+} V_3 = V_P /N$

Los precios son excluidos de IVA para la prestación de cada servicio.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas las operaciones presupuestales, contables y financieras. En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana.

**En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana**

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto No. 1082 de 2015)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

En razón a lo dispuesto anteriormente y atendiendo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1861 de 2021, referente a la escogencia de la oferta más favorable en la modalidad de selección mínima cuantía, el presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública.

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 142 del 2023 que señala:

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".*

Se permitirá la Corporación incluir condiciones técnicas con aspectos sociales en el presente proceso de contratación, siguiendo los preceptos hallados a través del estudio del sector bajo el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 del 2023, fomentando a través de las obligaciones del presente proceso el fomento de la contratación femenina en madres cabeza de hogar.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta económicamente más favorable, entendida como aquella que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación pública y que presente el **menor precio** ofertado.

Lo anterior se justifica en razón a que, para los procesos de mínima cuantía, la normativa vigente establece que la oferta más favorable corresponde a aquella de menor valor, siempre que satisfaga integralmente las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos por la Entidad Estatal, sin que resulte procedente aplicar factores de ponderación o puntajes como ocurre en otras modalidades de selección.

En este sentido, la Entidad verificará inicialmente los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, conforme lo autoriza el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo criterios de economía y eficiencia administrativa. En caso de que este no cumpla con las condiciones exigidas, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente lugar, y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

Los criterios establecidos buscan garantizar:

- La selección objetiva del contratista.
- La escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad.
- La satisfacción de la necesidad identificada.
- El uso eficiente de los recursos públicos.
- La pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso contractual.

Así mismo, los requisitos habilitantes exigidos serán adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el principio de proporcionalidad desarrollado por la jurisprudencia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la Entidad seleccionará la propuesta que cumpla integralmente las condiciones exigidas en la invitación pública y ofrezca el menor valor económico, constituyéndose esta en la oferta más

favorable para la administración conforme al régimen jurídico aplicable a la contratación de mínima cuantía.

**5.1 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica del proponente y la correcta ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el desarrollo de soluciones tecnológicas similares al objeto del presente proceso.

Se considerará la experiencia mediante la presentación de **máximo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados** con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.
- En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

| AÑO | VALOR SALARIO |
|---|---|
| 2015 | $644.350.00 |
| 2016 | $689.455,00 |
| 2017 | $737.717,00 |
| 2018 | $781.242,00 |
| 2019 | $ 828.116,00 |
| 2020 | $ 877.803.00 |
| 2021 | $ 908.526.00 |
| 2022 | $1.000.000.00 |
| 2023 | $1.160.000.00 |
| 2024 | $ 1.300.000.00 |
| 2025 | $1.423.500.00 |
| 2026 | $ 1.750.905.00 |

•Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS WEB BASADAS EN SOFTWARE LIBRE

•Que al menos UNO (1) de los contratos contenga un objeto y/o obligaciones relacionadas A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS DE VISUALIZACIÓN QUE PERMITA INSERTAR GRÁFICOS, INFOGRAFÍAS, TABLAS Y MAPAS, en caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando

•En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

•Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso CORTOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

**Consideración para la validez de la experiencia requerida**

●Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
●No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
●En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

**5.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

| PERSONA | CANTIDAD | PORCENTAJE DE DEDICACIÓN | EXPERIENCIA | FORMACION ACADEMICA |
|---|---|---|---|---|
| Gerente de proyecto | 1 | 50% | Experiencia específica mínima de tres (3 ) años en desarrollo y administración de plataformas web con CMS de código abierto con tarjeta profesional y antecedentes de vigencia | Formación académica: Ingeniero de sistemas, electrónico, o profesiones afines, con certificado de estudios universitarios en desarrollo web - PHP., Además, que cuente con certificación en manejo del CMS de código abierto. (para este se debe adjuntar link para corroborar la autenticidad del certificado) |
| Ingeniero de seguridad informática | 1 | 30% | Experiencia específica mínima de tres (3) años en proyectos de seguridad informática, con tarjeta profesional y antecedentes de vigencia | Formación académica: Ingeniero de sistemas, electrónico, o profesiones afines, con certificación internacional en seguridad informática (para este se debe adjuntar link para corroborar la autenticidad del certificado) |
| Diseñador gráfico | 1 | 20% | Experiencia específica mínima de tres (3 en proyectos de diseño web | Formación académica: Profesional en diseño gráfico, con estudios en diseño web, administración de CMS de código abierto y herramientas de analíticas de datos de páginas web |

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

**6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto No. 1082 de 2015)**

De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Se anexa matriz de riesgo.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)**

**7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. que consagra los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, para el presente proceso de contratación la entidad se permite realizar la exigencia diferencial de la garantía de la seriedad de la oferta a la cual estarán obligados todos los oferentes, pero permitiendo que

los emprendimientos de mujeres y las MiPymes tengan acceso a un menor porcentaje de pago por el valor del amparo.

| Garantía de seriedad de la oferta | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 12% del presupuesto oficial | Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía |
| Seriedad de la oferta para Mipymes | 10% del presupuesto oficial | Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía |

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía deberá relacionar de manera clara

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

NOTA 1. Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3o del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

NOTA 2. El criterio diferencial establecido para el presente proceso aplicará salvo que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1582 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3. Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3o del Decreto 1860 de 2022.

NOTA 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad Junto con la propuesta será CAUSAL DE RECHAZO de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la Evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía

De seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este Período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la Misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

**7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

| DESCRIPCION | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Por el 20 % del valor total del contrato | Plazo del contrato más 4 meses más |
| Calidad del servicio. | Por el 20 % del valor total del contrato | Plazo del contrato más 6 meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 20 % del valor total del contrato | Por el plazo del contrato y tres (3) años más. |

## 8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato.

**8. 1. Parámetros de Calidad.**

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.

b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

**8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo**

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue deberecibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respectodel conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos deSeguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el contratista dejará constancia escrita y evidencia ( fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo e informara al supervisor.

**8.2.1 Reporte e investigación de accidentes**

a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y
b) ropa de trabajo requerida para sus labores.
c) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sus trabajos;

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

b) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL.
c) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación)
d) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
e) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación

8.2.3 Parámetros ambientales

- La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo

gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).

- Entregar todos los informes que se deberán entregar en medio magnético a la Corporación y al funcionario a través de correo electrónico, generando ahorro en el uso de papel para impresión de entrega de diagnóstico.

**9. CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES Y ESTUDIO DEL SECTOR**

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para la presente vigencia, corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **511.708.497** |

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura; se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme - Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anterior a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su domicilio principal en dicho Departamento y/o Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice; es importante indicar que, se dará prioridad, en caso de presentar solicitudes de limitación de diferentes órdenes (nacional, departamental o municipal), se dará prioridad a la municipal de la ciudad de Ibagué, según sea el caso.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

NOTA 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir
dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro

mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anterior a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO**

**Análisis de demanda**

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO**
CCE-EMAE-FM-02
V2 del 04/08/2021

La herramienta se encuentra disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en el micrositio de Abastecimiento Estratégico, que puede ser consultado en la ruta:

https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

A continuación, se presentan imágenes de muestra de la herramienta:

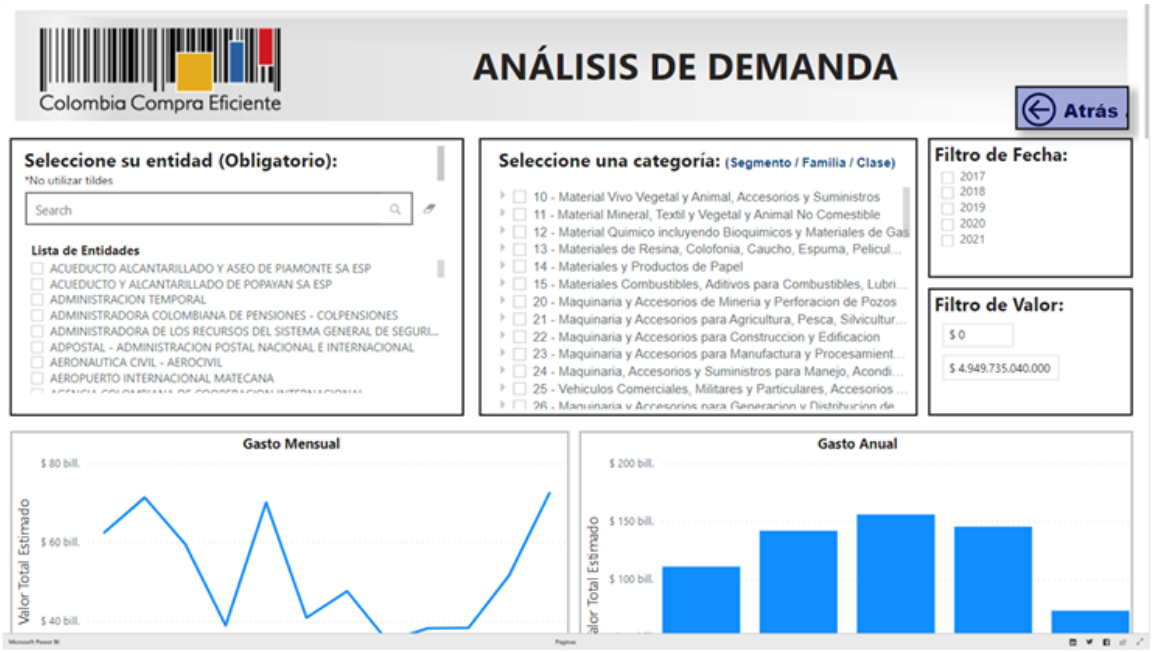



*Ilustración 28 Panel Herramienta de análisis de Demanda*

**Análisis de la oferta**

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO**
CCE-EMAE-FM-02
V2 del 04/08/2021

Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

A continuación, se presentan imágenes de muestra de la herramienta:

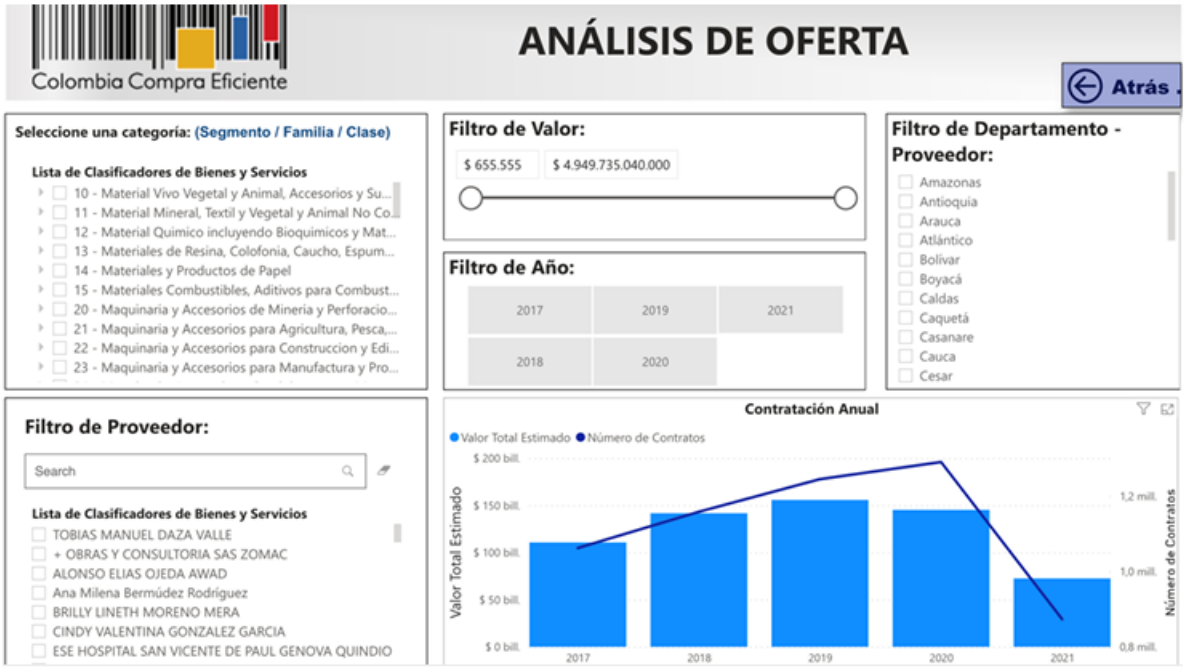
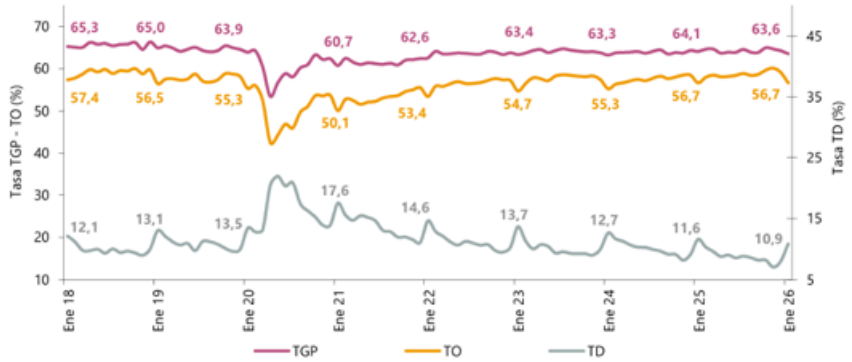



*Ilustración 46 Herramienta de visualización de análisis de la oferta*

## MERCADO LABORAL




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo

periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de

personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.903** | **23.227** | **100** | **324** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.557 | 2.729 | 11,7 | 172 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.734 | 1.889 | 8,1 | 155 | 0,7 |
| Industrias manufactureras | 2.417 | 2.552 | 11,0 | 134 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 369 | 462 | 2,0 | 93 | 0,4 |
| Construcción | 1.497 | 1.585 | 6,8 | 89 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.723 | 1.807 | 7,8 | 85 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 484 | 488 | 2,1 | 5 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.218 | 3.219 | 13,9 | 1 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 371 | 332 | 1,4 | -39 | -0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 1.941 | 8,4 | -41 | -0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 655 | 586 | 2,5 | -69 | -0,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.755 | 1.646 | 7,1 | -109 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.141 | 3.991 | 17,2 | -149 | -0,7 |

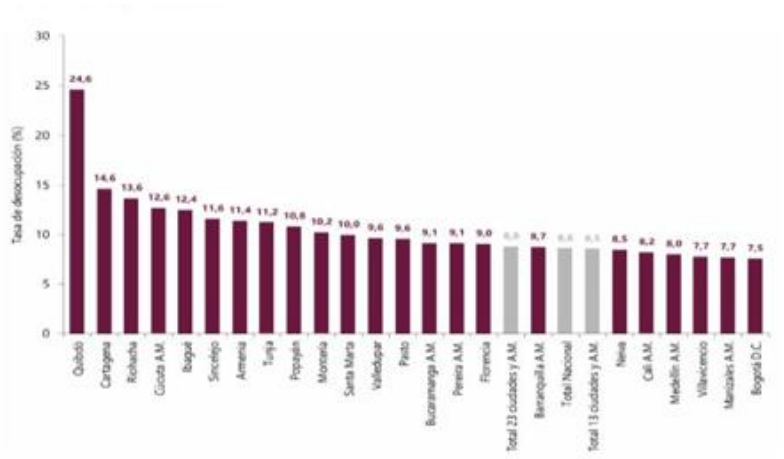
**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.903** | **23.227** | **100** | **324** | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.392 | 9.587 | 41,3 | 195 | 0,9 |
| Patrón o empleador | 532 | 646 | 2,8 | 115 | 0,5 |
| Obrero, empleado del gobierno | 836 | 881 | 3,8 | 45 | 0,2 |
| Jornalero o Peón | 736 | 769 | 3,3 | 33 | 0,1 |
| Obrero, empleado particular | 10.233 | 10.250 | 44,1 | 17 | 0,1 |
| Empleado doméstico | 692 | 671 | 2,9 | -21 | -0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 475 | 421 | 1,8 | -54 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población fuera de la fuerza de trabajo** | **14.506** | **14.916** | **100** | **410** | |
| Oficios del Hogar | 8.274 | 8.301 | 55,7 | 27 | 0,2 |
| Otros* | 3.502 | 3.861 | 25,9 | 359 | 2,5 |
| Estudiando | 2.730 | 2.754 | 18,5 | 25 | 0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,62 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para

consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Por principales subclases**

**Enero** **2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,36 | 0,26 |
| Transporte urbano | 5,11 | 0,24 |
| Carne de res y derivados | 2,55 | 0,06 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 2,38 | 0,06 |
| Arriendo imputado | 0,43 | 0,05 |
| Servicio doméstico | 5,16 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,41 | 0,04 |
| Tomate | 19,63 | 0,04 |
| Papas | 10,39 | 0,03 |
| Frutas frescas | 2,39 | 0,03 |

**Fuente**: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,06 | 0,88 | 9,01 | 1,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,08 | 0,09 | 7,58 | 0,13 |
| Salud | 1,71 | 5,47 | 0,09 | 7,38 | 0,12 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,40 | 7,36 | 0,29 |
| Transporte | 12,93 | 4,90 | 0,66 | 5,79 | 0,78 |
| TOTAL | 100,00 | 5,22 | 5,22 | 5,35 | 5,35 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,90 | 0,15 | 5,23 | 0,27 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,49 | 0,85 | 5,11 | 0,96 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,48 | 1,99 | 4,59 | 1,42 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,20 | 0,09 | 4,12 | 0,17 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 2,54 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,60 | 0,05 | 2,45 | 0,08 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,99 | -0,03 | 1,48 | 0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más

aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

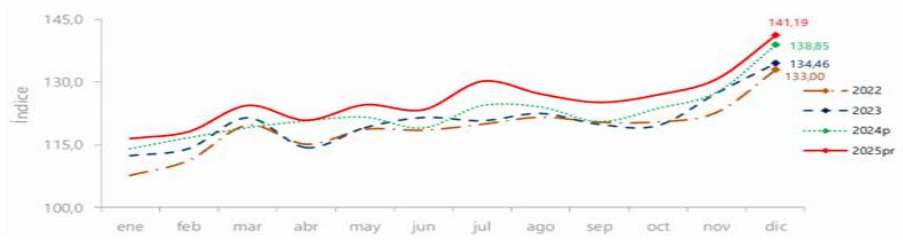
| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,19 | 0,69 |
| Arriendo imputado | 5,03 | 0,64 |
| Arriendo efectivo | 5,27 | 0,49 |
| Transporte urbano | 10,29 | 0,49 |
| Carne de res y derivados | 11,73 | 0,28 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 8,94 | 0,21 |
| Café y productos a base de café | 48,25 | 0,14 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,69 | 0,13 |
| Suministro de agua | 6,38 | 0,13 |
| Frutas frescas | 9,23 | 0,12 |

**Fuente**: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

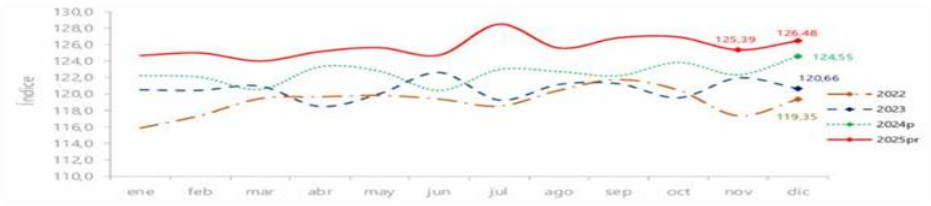
**INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA**

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).




**Fuente:** DANE, ISE
Ppreliminar
pprovisional

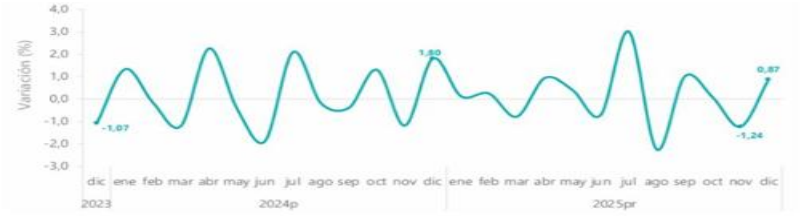
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).




**Fuente:** DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

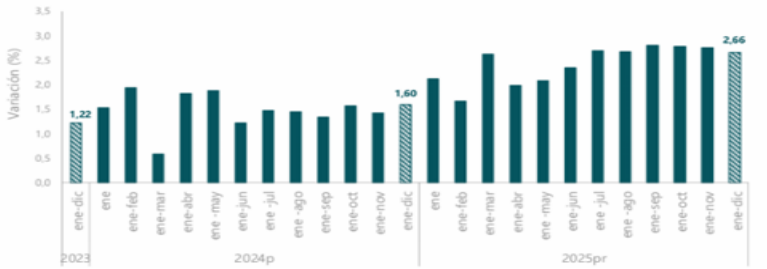
**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2025[Pr] (diciembre)**

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39).




**Fuente:** DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero diciembre registró un crecimiento de 1,60%



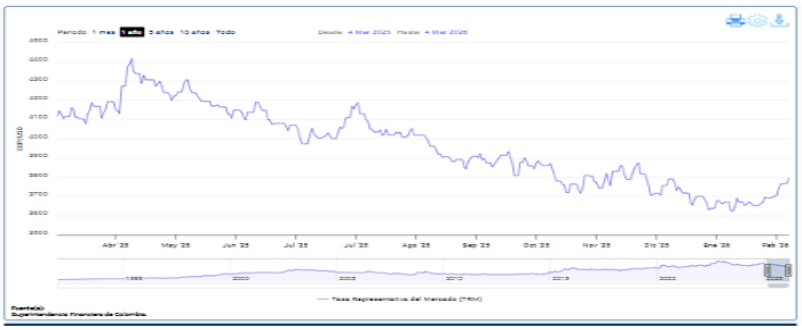

**Fuente:** DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024p (104,71).

Tasa representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

A continuación, el comportamiento de la TRM del 04 de Marzo de 2025 al 04 de marzo de 2026



➢ Salario Mínimo

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. El subsidio de transporte para este año se fijó en $249.095, lo que representa un incremento del 24.5% en comparación con el año 2025.

➢ Estudio de la demanda

Así mismo, la Entidad realizó el correspondiente análisis de la demanda y oferta del sector, mediante la consulta de procesos contractuales publicados en el SECOP, con el fin de identificar entidades estatales que previamente hayan adelantado contrataciones relacionadas con la prestación de servicios objeto del presente proceso. Lo anterior permitió verificar las condiciones técnicas, financieras y jurídicas utilizadas en procesos similares, así como conocer el comportamiento del mercado, los posibles oferentes y las prácticas comunes del sector, constituyéndose en un insumo relevante para la adecuada estructuración de los estudios previos y del proceso de selección, en observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

| Entidad | Proceso | Objeto | Valor Adjudicado |
|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO | MÍNIMA CUANTÍA | SERVICIO DE STREAMING, HOSTING Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SITIO WEB INSTITUCIONAL" | CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000) M/L. |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS | MÍNIMA CUANTÍA | SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB HOSTING EMPRESARIAL, DESARROLLO, REDISEÑO Y PUBLICACIÓN DE UNA NUEVA PAGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS. | CHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.246.825) |
| PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MÍNIMA CUANTÍA | LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING DE CONTINGENCIA PARA LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. | DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS, ($19.099.400,00) |

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*** *En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

*1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*

*2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

Para efectos de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, no se incluirán las condiciones especiales de ejecución indicadas en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado y regulado por el Decreto 287 de 2026). Esta excepción se fundamenta en que las condiciones técnicas de ejecución exigen capacidades individuales estrictamente alineadas con perfiles profesionales específicos, idoneidad técnica y experiencia comprobada en administración de infraestructura tecnológica y servicios de alojamiento. Por tanto, la naturaleza altamente especializada del software y la criticidad de los datos almacenados requieren un equipo de trabajo con calificaciones técnicas inmodificables, indispensables para mitigar riesgos operativos y garantizar la continuidad del servicio, lo cual impide la flexibilización o sustitución de dichos perfiles bajo criterios de cuotas o preferencias de contratación.

En consecuencia, la ejecución del acto contractual no contempla como obligación la vinculación de personal perteneciente a población sujeta a especial protección constitucional. Esto no implica un acto de exclusión o discriminación, sino que responde exclusivamente a criterios objetivos relacionados con la naturaleza, alcance y necesidades técnicas de la prestación de los servicios, en observancia de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y no discriminación previstos en la Constitución Política y la legislación colombiana.

**10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

ACUERDOS COMERCIALES: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, se analizó si el presente proceso de contratación de CORTOLIMA por valor de TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($30.079.000) está cobijado por Acuerdos Comerciales.

Se concluye que el proceso NO se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial, por las siguientes razones: (i) CORTOLIMA en su calidad de Corporación Autónoma Regional no se encuentra incluida como entidad cubierta en los Acuerdos con USA, UE, Canadá, Chile, etc.; y (ii) el valor del proceso no supera los umbrales mínimos establecidos por el Ministerio de Comercio para cada Acuerdo**.**

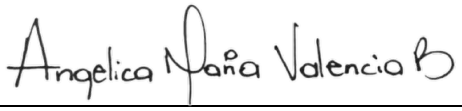
**11. ANEXOS**

- **A.** Cotizaciones
- **B.** Estudio Mercado
- **C.** Matriz de riesgos

**12. RESPONSABLES**

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

| | |
|---|---|
| **JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON** | FIRMA: |

| | |
|---|---|
| Subdirectora de Recursos Naturales<br>Ordenadora del Gasto |  |
| **ANDRES FELIPE OLIVEROS DIAZ**<br>Jefe Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC<br>Supervisor | FIRMA:<br> |
| **YEISON ANDRÉS BARRAGÁN.**<br>**Contratista** Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC<br>**ASPECTOS JURIDICOS.** |  |
| **ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA**<br>Jefe Oficina de Contratación<br>(Modalidad de selección y tipología del contrato) | FIRMA:<br> |

Proyectó: Mayerly Andrea Arteaga -Contadora Publica E. Contratista OADETIC
Revisó: Andrés Felipe Oliveros Diaz-Jefe OADETIC
Revisó: Jazmín Amparo González Espinosa– Abogada Oficina de Contratación



| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 22/5/2024 | 00 | Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13 |

**CONTROL DE CAMBIOS**